

IMPORTACIONES Y SUMINISTROS

Declaración Responsable RD comercio de madera

En un mes vence teóricamente el plazo para realizar Declaración Responsable dentro de obligaciones a empresas “agentes/ operadores” en el RD 1088/2015 sobre legalidad de la comercialización de madera

Según les hemos venido informando puntualmente en 2015, en un mes vence teóricamente el plazo para realizar la Declaración Responsable dentro de las obligaciones a empresas clasificadas como “agentes/ operadores” en el Real Decreto 1088/2015 para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera. [Ver Real Decreto](#) o en [adjunto](#).

FEDEMCO ha creado un documento adjunto (FICHA FEDEMCO Declaración Responsable Madera.pdf) donde se refleja a qué administración se deberá realizar la “Declaración”.

Esta legislación regula la verificación y control por parte de la Administración española del cumplimiento de una legislación europea que en realidad está en vigor desde 2013, y que se refiere a los siguientes supuestos:

- Si **su empresa importa directamente madera o tableros de fuera de la Unión Europea** (agentes u operadores) deberá cumplir la normativa CITES, FLEGT o realizar la “diligencia debida” para asegurar que no hay riesgo de que tenga un origen ilegal, y realizar anualmente una “declaración responsable” ante su Comunidad Autónoma (Ver modelo en anexo I del Real Decreto 1088/2015), identificando las operaciones anuales de su empresa (Producto, Código NC, Cantidad, Unidad, Origen del producto, certificado, etc.).

El Real Decreto establece la obligación de presentarla antes del 31 de marzo de cada año; si bien en 2016 se podrán presentar hasta el 12 de junio los datos acumulados de 2015.

Las CC.AA. han tenido seis meses para designar a la(s) autoridad(es) competente(s), y a partir de ahí exigir las obligaciones a las empresas. No obstante, entendemos que esto ha sufrido un retraso considerable pues a día de hoy faltan algunas por confirmar. En algunos casos, dependiendo del perfil de la empresa (sector primario, industria, comercio, etc.), se ha designado a más de una autoridad dentro de la autonomía.

Dentro de la clasificación de los agentes se concede una importancia especial al porcentaje de volumen de madera certificada con un sistema de cadena de custodia o de fuente controlada legalmente (umbral del 70%), así como la pertenencia a asociación empresarial del sector.

- Si **compra madera o tableros importados a través de un intermediario**, para evitar lo anterior deberá asegurarse que en el documento aduanero DUA (casilla 8), no se identifica a su empresa como destinatario, pues si fuera así, según Agricultura, se le dará el mismo tratamiento que al importador (agente u operador).
- En el **resto de casos (comerciantes)**, las empresas deberán llevar un sistema de trazabilidad sobre proveedores de madera, a los que se deberá exigir la conformidad, y sobre los clientes. Se conservarán los registros de los 5 años anteriores.

Para más información ver:

- [\[FICHA FEDEMCO Certificación Madera.pdf\]](#)
- Propuesta de plantilla de declaración para los clientes [\[Auto Certif legalidad madera.doc\]](#)
- Hoja Excel como ejemplo de ejercicio de “Diligencia Debida”. [\[Diligencia Debida- plantilla FEDEMCO \(16-11-2012\).xls\]](#)

Más información: Fernando Trénor Colomer, Director